

Instituto del Café de Costa Rica
San José, Costa Rica

Circular #1731
30 de julio del 2010

Levantamiento de Suspensión de Firma Exportadora

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago del 1.5% de impuesto de exportación indicado en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de la Firma Exportadora comunicada en la circular #1701 del 8 de junio del 2010.

Exportadora Oscar Chacón Solano (757 SIC)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
subdirector Ejecutivo